



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0213-2024-MDS/A

Samugari, 04 de diciembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 67-2024-GHC de 04 de diciembre de 2024, Informe N° 1070- 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 04 de diciembre de 2024, con relación de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI. N° 2668924, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que: establece que El Ciclo de Inversión llene las fases siguientes a) Programación Multianual (...) b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución y financiera respectiva (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los severos implementados con dicha inversión. En esta etapa las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones: Asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala en el ítem 6.4: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) n) presupuesto analítico de la Obra por específica de gasto (...);

Que, mediante Carta N° 67-2024-GHC de 04 de diciembre de 2024, el Gerente General de GRUPO H&C CONSULT Y CONST EIRL- Proyectista presenta a la entidad el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI. N° 2668924, para su evaluación y aprobación;



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1070- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 04 de diciembre de 2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI. N° 2668924, solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N. de 04 de diciembre de 2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por estas condiciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas convexas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI. N° 2668924, con un presupuesto de S/ 12,093,412.36 (DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES), por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, conforme al detalle siguiente:

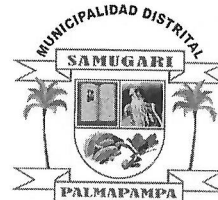
PRESUPUESTO					
PROYECTO:	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE CENTRO POBLADO PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CODIGO DE INVERSIONES: 2668924				
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI				
UBICACION:	POBLADO PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR - SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO				
FECHA BASE:	4/12/2024				
MONEDA:	SOLES				
Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				214,055.32
1.1	OBRAS PROVISIONALES				35,575.05
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 4.80 m (SOPOR	UND	1.00	1,298.25	1,298.25
1.1.2	ALQUILER DE ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	MES	8.00	3,234.60	25,876.80
1.1.3	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	MES	8.00	1,050.00	8,400.00
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES				74,907.61
1.2.1	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2	34,148.93	1.35	46,101.06
1.2.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00	28,806.55	28,806.55
1.3	DEMOLICIONES				3,835.21
1.3.1	DEMOLICIONES EN VEREDAS				3,835.21
1.3.1.1	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	M2	514.00	5.92	3,042.88
1.3.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=	M3	77.00	10.29	792.33
1.4	SEGURIDAD Y SALUD				23,442.70
1.4.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN D	GLB	1.00	2,800.00	2,800.00
1.4.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	48.00	333.40	16,003.20
1.4.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	594.50	594.50
1.4.4	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
1.4.5	RECURSOS PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGU	GLB	1.00	2,545.00	2,545.00
1.5	PLAN DE DESVIO VEHICULAR				76,294.75
1.5.1	TRANQUERA DE MADERA DE 2.40X1.20m	UND	50.00	132.34	6,617.00
1.5.2	SEÑALIZACION DE DESVIO DE TRANSITO EN PERIODO DE CONSTR	GLB	25.00	2,787.11	69,677.75
2	PAVIMENTO RIGIDO				3,205,278.80
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE BASE				188,697.68
2.1.1	CORTE EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	M3	6,881.93	8.23	56,638.28
2.1.2	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONAD	M3	2,425.66	17.95	43,540.60
2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=	M3	8,602.41	10.29	88,518.80
2.2	BASE				517,109.35
2.2.1	CONFORMACION DE BASE MATERIAL MEZCLADO E=0.20m	M2	17,393.52	29.73	517,109.35
2.3	OBRAS DE CONCRETO				2,381,149.49



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	M2	2,839.81	62.73	178,141.28
2.3.2	CONCRETO F'c=210 KG/CM2. EN VIA, e= 20cm	M2	17,393.52	114.64	1,993,993.13
2.3.3	CURADO DE CONCRETO	M2	17,393.52	1.58	27,481.76
2.3.4	JUNTA DE DILATACIÓN CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO	M	14,199.03	9.51	135,032.78
2.3.5	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION e=6mm	M	3,693.45	12.59	46,500.54
2.4	NIVELACION DE BUZONES				44,166.60
2.4.1	NIVELACION DE BUZON	UND	90.00	480.74	44,166.60
2.5	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				74,155.68
2.5.1	PINTURA EN PAVIMENTO SIMBOLO Y LETRA	M2	1,251.62	22.77	28,499.39
2.5.2	PINTURA EN PAVIMENTO LINEA CONTINUA	M	2,241.69	5.89	13,203.55
2.5.3	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND	58.00	559.53	32,452.74
3	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS				2,188,710.68
3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE BASE				326,979.23
3.1.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA LIVIANA	m3	2,890.47	11.39	32,922.45
3.1.2	PERFILADO Y COMPACTADO CON PLANCHA	M2	9,634.89	4.85	46,729.22
3.1.3	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	3,613.08	8.35	30,169.22
3.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=	M3	3,613.08	10.29	37,178.59
3.1.5	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE EN VEREDAS, RAMPA	M2	9,634.89	18.68	179,979.75
3.2	OBRAS DE CONCRETO EN VEREDA				1,227,496.96
3.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	4,800.43	62.57	300,362.91
3.2.2	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (E=4") EN VEREDA CON ACABADO FROT	M2	7,434.99	68.92	512,419.51
3.2.3	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN VEREDA (A=0.06 m2)	M	11,394.70	34.00	387,419.80
3.2.4	CURADO DE CONCRETO	M2	7,434.99	1.58	11,747.28
3.2.5	JUNTA ASFALTICA	M	2,425.50	6.41	15,547.46
3.3	OBRAS DE CONCRETO EN RAMPAS				301,579.59
3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	M2	799.19	62.57	50,005.32
3.3.2	CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHA	M2	931.77	94.00	87,586.38
3.3.3	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN RAMPAS (A=0.03 m2)	M	1,997.98	81.34	162,515.69
3.3.4	CURADO DE CONCRETO	M2	931.77	1.58	1,472.20
3.4	OBRAS DE CONCRETO EN MARTILLO				287,978.90
3.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	M2	641.60	62.57	40,144.91
3.4.2	CONCRETO F'c=175 KG/CM2, ACABADO 1:2 BRUÑADO Y FROTACHA	M2	1,268.13	90.97	115,361.79
3.4.3	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA UÑA EN MARTILLOS (A=0.03 m2)	M	1,603.99	81.34	130,468.55
3.4.4	CURADO DE CONCRETO	M2	1,268.13	1.58	2,003.65
3.5	NIVELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS				44,676.00
3.5.1	NIVELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	300.00	77.69	23,307.00
3.5.2	NIVELACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UND	300.00	71.23	21,369.00
4	CUNETAS LONGITUDINALES Y CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL				2,700,852.92
4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE BASE				157,600.53
4.1.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	1,531.14	47.58	72,851.64
4.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	1,913.93	8.35	15,981.32
4.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=	M3	1,913.93	10.29	19,694.34
4.1.4	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN BASE C/PLANCHA	M2	2,551.91	19.23	49,073.23
4.2	OBRAS DE CONCRETO EN CUNETAS				2,543,252.39
4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA RECTANGULAR	m2	9,266.17	54.17	501,948.43
4.2.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	98,680.83	14.53	1,433,832.46
4.2.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CUNETA TIPO I (RECTANGULAR), b	M	2,249.23	100.69	226,474.97
4.2.4	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CUNETA TIPO II (RECTANGULAR), b	M	1,729.96	100.69	174,189.67
4.2.5	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE CUNETA TIPO I, b=0.50 m	M	2,249.23	42.81	96,289.54
4.2.6	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE CUNETA TIPO II, b=0.75 m	M	1,729.96	42.81	74,059.59
4.2.7	CURADO DE CONCRETO PARA CUNETA	M2	13,330.30	1.58	21,061.87
4.2.8	JUNTA DE ASFALTICA	M	2,401.85	6.41	15,395.86
5	SARDINELES DE CONCRETO				484,975.12
5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE BASE				14,691.15



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5.1.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	226.26	41.63	9,419.20
5.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	282.83	8.35	2,361.63
5.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=	M3	282.83	10.29	2,910.32
5.2	OBRAS DE CONCRETO EN SARDINELES				470,283.97
5.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	M2	4,525.30	45.00	203,638.50
5.2.2	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	7,534.03	14.92	112,407.73
5.2.3	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN SARDINEL, b=0.10m y h=0.60m, ACAB	M	4,113.91	34.42	141,600.78
5.2.4	CURADO DE CONCRETO	M2	4,936.69	1.58	7,799.97
5.2.5	JUNTA DE ASFALTICA	M	754.60	6.41	4,836.99
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				153,282.26
6.1	MOBILIARIO URBANO				7,326.45
6.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	UND	45.00	162.81	7,326.45
6.2	AREAS VERDES				145,955.81
6.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				28,972.96
6.2.1.1	CORTE MANUAL PARA EL AREA VERDE H=20 CM	M2	3,626.14	3.33	12,075.05
6.2.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	906.54	8.35	7,569.61
6.2.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=	M3	906.54	10.29	9,328.30
6.2.2	JARDINERIA				114,005.85
6.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA DE CHACRA	M2	3,626.14	14.75	53,485.57
6.2.2.2	GRASS NATURAL	M2	3,626.14	16.69	60,520.28
6.2.3	PLANTA DECORATIVA				2,977.00
6.2.3.1	PLANTA DECORATIVA	UND	229.00	6.50	1,488.50
6.2.3.2	PLANTA DECORATIVA	UND	229.00	6.50	1,488.50
7	FLETE				311,557.66
7.1	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	311,557.66	311,557.66
8	MONITOREO ARQUEOLOGICO				3,347.80
8.1	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1.00	3,347.80	3,347.80
9	IMPACTO AMBIENTAL				37,988.93
9.1	RIEGO DURANTE LA EJECUCION	M2	34,148.93	0.67	22,879.78
9.2	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SEGÚN NTP 900.058	UND	12.00	320.00	3,840.00
9.3	LIMPIEZA FINAL DEL OBRA	M2	34,148.93	0.33	11,269.15
COSTO DIRECTO					9,300,049.49
GASTOS GENERALES 6.20%					576,603.07
UTILIDAD 4%					372,001.98
SUB TOTAL					10,248,654.54
IGV 18%					1,844,757.82
TOTAL PRESUPUESTO					12,093,412.36

SON: DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 36/100 SOLES

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. – TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/ghm
Distribución
- GM
- SGIFDU
- Archivo